

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
MUSEOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**Vistos**, los Expedientes N° 2019-0071876 de fecha 04 de noviembre de 2019 y N° 2019-0072531 de fecha 05 de noviembre de 2019, presentados por la Lic. Claudia Lisbeth Núñez Flores, identificada con DNI N° 44191140 y RNA N° CN-1491; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, estableciendo en el inciso 18 del artículo 66 que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: *Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2014-MC, se aprobó el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, estableciendo en su artículo 88 que el informe final de los Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura debe ser presentado ante la Sede Central del Ministerio de Cultura y derivado a la Dirección General de Museos para su calificación y aprobación mediante Resolución Directoral;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000046-2019-DGM de fecha 14 de agosto de 2019, se autorizó a la Lic. Claudia Lisbeth Núñez Flores, con RNA N° CN-1491, la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos "Análisis de Restos Humanos de Saqsayhuaman y Salapunku-Cusco" en las instalaciones del Gabinete de Antropología Física de la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco, por un periodo de tres (03) semanas;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Que, mediante Expediente N° 2019-0071876 de fecha 04 de noviembre de 2019 la Lic. Claudia Lisbeth Núñez Flores solicita a la Dirección General de Museos la aprobación del informe final del Proyecto;

Que, mediante Expediente N° 2019-0072531 de fecha 05 de noviembre de 2019 la Lic. Claudia Lisbeth Núñez Flores adjunta dos (02) CD con fotografías de los materiales arqueológicos investigados;

Que, mediante Hoja de Elevación N° D000191-2019-DIPM/MC del 06 de noviembre de 2019 la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió el Informe N° D000110-2019-DIPM/RLP/MC en el que se recomienda solicitar a la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco que remita el informe técnico correspondiente a la supervisión del proyecto;

Que, mediante Memorando N° D000800-2019-DGM/MC del 11 de noviembre de 2019 la Dirección General de Museos solicita a la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco que remite al informe técnico correspondiente;

Que, mediante Memorando N° D001470-2019-DDC-CUS/MC del 07 de noviembre de 2019 la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco remite el Informe N° D002252-2019-SDDPCDPC/MC de la Subdirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural y Defensa del Patrimonio Cultural, el Informe N° D002367-2019-AFPA/MC del Área Funcional de Patrimonio Arqueológico, el Informe N° D001143-2019-CCIA/MC de la Coordinación de Calificación de Intervenciones Arqueológicas y el Informe N° D000097-2019-GAF/MC del Gabinete de Antropología Física en el cual se comunica sobre la supervisión efectuada al proyecto;

Que, mediante Memorando N° D001769-2019-DDC-CUS/MC del 13 de diciembre de 2019, la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco remite el Informe N° D002635-2019-SDDPCDPC/MC de la Subdirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural y Defensa del Patrimonio Cultural, los Informes N° D001346-2019-CCIA/MC y N° D000111-2019-CCIA-RCD/MC de la Coordinación de Calificación de Intervenciones Arqueológicas en donde se manifiesta que el proyecto se ejecutó de acuerdo a lo establecido en el Resolución de autorización;

Que, mediante Hoja de Elevación N° D000223-2019-DIIPM/MC de fecha 19 de diciembre de 2019 la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remite el Informe N° D000132-2019-DIPM-RLP/MC de fecha 16 de diciembre de 2019, el cual concluye que la solicitud presentada por la Lic. Claudia Lisbeth Núñez Flores para la aprobación del informe final del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos "Análisis de Restos Humanos de Saqsayhuaman y Salapunqu-Cusco", cumple con los requisitos

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
MUSEOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

establecidos en el artículo 87 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 003-2014-MC, que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el informe final del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura: "Análisis de Restos Humanos de Saqsayhuaman y Salapunku-Cusco" bajo la dirección de la Lic. Claudia Lisbeth Núñez Flores, con RNA N° CN-1491, autorizado con Resolución Directoral N° D000046-2019-DGM del 14 de agosto de 2019.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a la Lic. Claudia Lisbeth Núñez Flores, a la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco y a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, para conocimiento y fines respectivos.

**Regístrese y comuníquese.**